Gobierno de Chile

ORD. SM/AGD/Nº 414 **/**

ANT.: Presentación del Sr. Cristhian Massé C., Administrador de Contrato COMSA de Chile S.A., de fecha 12 de enero de 2011.

MAT.: Aprueba propuesta de Desvíos de Transito y señalización por "Reparación de calzada en Ruta G-60, sectores afectados por terremoto", Melipilla.

SANTIAGO, 13 ENE 2011

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A: SR. CRISTHIAN MASSE C.
ADMINISTADOR DE CONTRATO
COMSA DE CHILE S.A.
MAGDALENA Nº 2602, OF. 401, PISO 4
LAS CONDES
REGIÓN METROPOLITANA

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta antecedentes del proyecto de desvíos de tránsito asociados a la "Reparación de calzada en Ruta G-60, sectores afectados por terremoto", me permito comunicar a usted que personal técnico de esta Secretaría Regional Ministerial ha analizado los antecedentes entregados.

Luego, esta Secretaría Regional, en virtud de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 83 del año 1985 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, no tiene inconvenientes en la implementación del desvío de tránsito asociado a la Reparación de calzada en Ruta G-60, lo que implica **el cierre de una sola pista alternada** entre el Km. 7,800 y el Km. 10,000, siempre que se respeten las especificaciones y condicionantes estipuladas en la minuta adjunta.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBROGANTE REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / AFA/ afa
Ref.: 1828 (12.01.2011) **51548 (30.12.2010)**
49596 (20.12.2010) **47286 (30.11.2010)**
Adjta.: Minuta con medidas de mitigación.

Gobierno de Chile

Distribución:

- Director de Tránsito y Transporte Público de Melipilla, Edificios Públicos, frente Plaza de Armas Melipilla.
- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Dpto. Proyectos Pavimentación, Serrano Nº 45, Piso 1 Ala Norte, Santiago.
- Coordinación Transantiago, Moneda 975 piso 4.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz Nº 319, Providencia.
- Área Gestión y Desarrollo.
- Archivo Desvíos y Cierres.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.

Gobierno de Chile

MINUTA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLAN DE DESVÍOS DE TRÁNSITO ASOCIADO AL CIERRE DE UNA PISTA EN RUTA G-60.

I. Descripción

El presente desvío de tránsito tiene por objetivo generar las condiciones de seguridad para la circulación de vehículos y peatón dado el cierre parcial al tránsito de Ruta G-60 desde el Km. 7,800 y el Km. 10,000.

➢ Obras a Ejecutar

La materialización del cierre de una pista de circulación alternada de Ruta G-60 de acuerdo a lo indicado en el proyecto "Reparación de calzada en Ruta G-60, sectores afectados por terremoto", esta asociado a la reparación de calzada de esta Ruta, en el tramo que se ha indicado con anterioridad y se realizará entre el día 17 de enero de 2011 hasta el 17 de abril del mismo año (90 días).

➢ Inicio de las Obras

Considerando que la nueva operación propuesta para el tramo, pasa por la implementación de una serie de dispositivos y señalizaciones de tránsito y con el objetivo que durante el lapso requerido para la materialización de los dispositivos y señalizaciones no afecte la circulación de vehículos como de peatones, se deberá consideraran que la habilitación de los dispositivos y señalización de transito se realicen en un horario en donde los flujos vehiculares y de peatones sean mínimos.

➢ Desvíos de tránsito

Las obras que se realizarán **NO** implica el cierre de calzada.

II. Medidas de Mitigación

1. Antes del comienzo del desvío de tránsito, la empresa deberá hacer un inventario con registro gráfico o fotográfico, de toda la señalización y demarcación, el estado de los pavimentos de calzadas, de las vías utilizadas en el plan de desvío y dentro del área de influencia del proyecto. Dicho registro deberá ser ingresado previo al inicio del desvío de tránsito a las Municipalidades respectivas para su revisión y posterior aprobación.

2. La empresa constructora deberá implementar de la mejor forma **los pasos peatonales y las paradas de buses** ubicadas en el inicio del desvío, para cada uno de los sentidos de circulación, y las paradas de buses en cruce con Ruta G-668 y Ruta G-664. Deberá cumplir con las exigencias dadas para todos los pasos peatonales entre las que destacan: estar debidamente señalizado, demarcado, despejado de todo material de construcción u obstáculo que impidan un buen desplazamiento y segregado del área de desarrollo de las obras.

3. Considerar, entre otros, la señalización vertical de trabajos en la vía según lo presentado en esquema de Desvío, elementos de canalización, iluminación en zonas de transición y flechas direccionales luminosas.

III. Consideraciones Generales al plan de desvío

4. La instalación de señales verticales asociadas al desvío deberán quedar ocultas hasta la habilitación del mismo, de tal forma que no provoquen confusión a los usuarios del sector.

5. La Constructora será la responsable de la mantención de señales, demarcaciones y pavimentos en el área de influencia del desvío, y en forma especial, de aquellos trabajos de borrado de demarcaciones que eventualmente puedan volver a ser visibles por el paso de vehículos en las calzadas.

6. Se deberá segregar apropiadamente la zona de obras y mantener la humectación de manera de no generar polvo en suspensión.

7. La Constructora deberá instalar paradas provisorias de buses del Transporte Público. No obstante, puedan aparecer nuevas disposiciones del Organismo a cargo de modificaciones del Transporte Público, que deberán ser presentadas con anterioridad a esta Secretaria Regional.

8. Se deberá dar cumplimiento a todas observaciones formuladas por personal técnico de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Melipilla, cuando estos realicen fiscalizaciones a la implementación del desvío. Se hace presente que dichas observaciones deberán ser formalizadas por la empresa constructora y comunicada a esta Secretaría Regional.

9. Se deberá realizar un monitoreo permanente de los desvíos y posibles impactos generados por estos, de ser necesario y previo acuerdo con los municipios o con esta Secretaría, se podrán sugerir correcciones y/o modificaciones al Plan de Desvíos y/o señalización, así como a las medidas de mitigación propuestas.

10. Se deberá permitir el acceso de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancias, de manera que tanto en la obra como en las viviendas del sector puedan acceder de manera expedita.

11. Una vez terminada la última fase de trabajo de los desvíos de tránsito, se deberán normalizar la operación de todos los dispositivos modificados. Es decir reponer la demarcación, señales, pavimentos y en general, todos aquellos dispositivos intervenidos por el desvío y que se vean afectados en el área de influencia del proyecto. Para ello se deberá recepcionar en conjunto con el municipio, los dispositivos viales mencionados intervenidos.

12. Se deberá suministrar, instalar, reponer y mantener a costo de la empresa constructora los dispositivos viales y la señalización de tránsito, que desaparezcan, que se definan in situ o que sufran deterioro producto de los trabajos efectuados durante la etapa constructiva propuesta, hasta entregar a la circulación las obras ya ejecutadas. En forma especial, de aquellos trabajos de borrado de demarcaciones que eventualmente puedan volver a ser visibles por el paso de vehículos en las calzadas.

13. Se deben extremar las medidas tendientes a evitar que los peatones ingresen a las áreas de trabajos, especialmente en los que se utiliza maquinaria pesada, con la finalidad de prevenir los potenciales accidentes que pueda ocasionar el ingreso de personas ajenas a la obra en construcción. Por consiguiente, todos los pasos peatonales deberán estar debidamente señalizados, demarcados, despejados de todo material de construcción u obstáculo que impida un buen desplazamiento y pavimentados de tal forma de evitar inundaciones o acumulación de basura.

14. Todos los sectores con calzadas y aceras afectadas por las obras, deberán estar debidamente señalizadas de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Adicionalmente, el titular del proyecto deberá preocuparse de que las señales que se instalen tendrán las dimensiones y colores que establece el manual de Señalización de Tránsito de MINTRATEL.

15. La Empresa deberá contar con un profesional con experiencia en el tema de desvíos, el cual deberá mantener y velar por el buen funcionamiento en la implementación de los desvíos y coordinarse directamente con personal técnico la Dirección de Tránsito de Maipú para dar solución prontamente a cualquier eventualidad que se presente atingente a los desvíos de tránsito.

LAC / AFA/ afa
Santiago, enero de 2011